



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien informar a través del organismo con competencia primaria que informen respecto de lo dispuesto en la Resolución N° 2/2026 de la AABE vincula a la desafectación de sectores del inmuebles correspondiente al complejo Unidad Turística Embalse particularmente a los inmuebles afectados a la Administración de Parques Nacionales alcanzados por la mencionada medida. En especial se solicita tengan a bien informar lo siguiente:

- De acuerdo a la resolución mencionada, se propone “ ... *relocalizar sus actividades en otras construcciones asignadas a esa Administración* ... ”. Informe concretamente dónde se relocalizarán las actividades que se desarrollaban en dicho inmueble, evaluación del impacto operativo y presupuestario.
- El Bungalow 51 de la Unidad Turística Embalse se encuentra activamente en uso como Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas. Informe cual es el tiempo para su relocalización. Justifique de qué manera las clases no se verán afectadas por la medida.
- Indique si se ha realizado estudio de impacto patrimonial, ambiental o urbano previo a la desafectación.



- Según lo informado por el Presidente de Parques mediante nota detalló que el área actualmente desafectada bajo órbita de la Administración de Parques Nacionales es “ ... *un espacio de conservación que cumple un rol clave como aula a cielo abierto. Esta proximidad favorece la integración de contenidos teóricos con prácticas en terreno, promoviendo una formación integral en contextos reales de manejo ambiental y territorial. ...*” y “ ... *con el fin de avanzar en una adecuada reorganización funcional del área, se ha decidido poner a disposición de esa Agencia ...*” Informe si las áreas que tienen a cargo dicha capacitación han sido consultadas, o han efectuado propuesta de traslado para asegurar el funcionamiento.

DIPUTADA SABRINA SELVA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de acceder a toda la información existente en lo relativo a la resolución del 02/2026 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado mediante la que se dispone la desafectación de sectores significativos del Complejo Turístico Embalse, ubicado en la provincia de Córdoba que se encontraban bajo la jurisdicción de Parques Nacionales.

En particular, resultan de especial interés los inmuebles afectados que se encontraban a cargo del Centro de Formación y Capacitación de la APN.

Sin embargo, esta medida afecta directamente a la Administración de Parques Nacionales ya que el denominado “Bungalow N° 51” en cuestión, funciona la sede administrativa y las aulas del Centro de Formación y Capacitación de la APN.

Dicho lugar está orientado a la profesionalización del personal mediante la generación de recursos humanos altamente capacitados en manejo del fuego, cuerpo de guardaparques y técnicos especializados, lo cual requiere una infraestructura adecuada, suficiente y correctamente dispuesta para sostener y proyectar estos procesos formativos.

Las políticas de vaciamiento desarrolladas por el gobierno nacional han avanzado, entre otras cosas, en la venta de bienes del Estado con el único objetivo de obtener fondos que son utilizados para gastos corrientes beneficiando a sectores privados con el único fin de la especulación financiera e inmobiliaria. La venta del Complejo Embalse, además de poner en riesgo el



Centro de Formación de la APN, implica una pérdida de capital por parte del Estado.

Por otro lado, en las inmediaciones del complejo turístico se encuentra la Reserva Educativa Pistarini, que tiene por función tanto el acercamiento de la comunidad a las áreas protegidas, como la formación y capacitación del personal de la Administración de Parques Nacionales. En este sentido, la venta del Complejo supone un retroceso en materia ambiental, y una pérdida de las capacidades formativas del Estado toda vez que los privados no garantizarán la infraestructura ni la accesibilidad a la Reserva.

Por lo expuesto, y atento a que este gobierno tiene por política central el vaciamiento del Estado, resulta sumamente necesario que las autoridades den cuenta de las consecuencias de las acciones e informen fehacientemente cómo darán cumplimiento a las funciones establecidas por la Ley 22.351. En este sentido, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente pedido de informes.

DIPUTADA SABRINA SELVA